

Pesquera de Santona, en el que se desarrollan las enseñanzas de los cinco cursos de Bachillerato Laboral Elemental y los dos de Bachillerato Superior con un contingente de alumnado superior al de los restantes Centros de la misma modalidad, y a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º La plantilla de Profesorado auxiliar del citado Centro de Santoña se incrementará a partir de primero de enero del año 1962 con un Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza, con la dotación reglamentaria de 12.000 pesetas anuales.

2.º Por el Patronato Provincial de Santander se procedera a la provisión de la citada plaza con arreglo a lo establecido en las disposiciones vigentes, incluyéndose en sus presupuestos para el próximo año la partida correspondiente a la obligación que por tal concepto corresponde asumir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1961 por la que se aprueba la modificación de precios de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas Anejas a las del Magisterio Masculino de Jaén.*

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios del proyecto de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas Anejas a las del Magisterio Masculino de Jaén, que formula el Arquitecto director de dichas obras don Francisco Navarro Borrás

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 que ha informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 8 del pasado mes de septiembre, y en 30 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo dictaminado favorablemente el Consejo de Estado, y aprobado en Consejo de Ministros de primero de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las referidas obras por un presupuesto total de 1.116.896,06 pesetas, con cargo directo al Estado, sección 18, capítulo 600, artículo 610, servicio 611.347 del presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c) y con la siguiente distribución: Por ejecución material 895.698,45, 6 por 100, 53.741,91; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 369.417,41, que hacen 1.318.857,77 pesetas, que, descontada la baja de la subasta el 16,35 por 100, 216.633,25, dan un líquido a percibir por el contratista de pesetas 1.102.224,52 que con los honorarios de dirección, 5.642,90; los de formación 5.642,90; y los del aparejador, 3.385,74, hacen las referidas 1.116.896,06 pesetas.

El contratista de las mencionadas obras viene obligado a satisfacer el Impuesto de Derechos Reales, sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 30 de diciembre de 1961 por la que se crean Escuelas nacionales en las localidades que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que no todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas na-

cionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

*Albacete*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Múnera.

*Alicante*

Una graduada de niños y una de niñas, con cuatro secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Crevillente.

*Castellón*

Una sección de niñas en la aneja a la del Magisterio «Isabel Ferrer» del casco del Ayuntamiento de Castellón.

*Córdoba*

Una unitaria de niños y una de niñas en Huertas Bajas-El Salinero, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Fuente de las Piedras (Carretera de Nueva Carteya), del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Las Lagunillas, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en Salinas de Arias, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en La Camorra-Gaena, del Ayuntamiento de Cabra.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Espiel.

Una unitaria de niños y una de niñas en Castil de Campos, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niños y una de niñas en Zamoranos, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niños y una de niñas en Las Lagunillas, del Ayuntamiento de Priego.

Una unitaria de niños y una de niñas en Zagrilla Baja, del Ayuntamiento de Priego.

*La Coruña*

Dos unitarias de niñas, números 2 y 3, en el casco del Ayuntamiento de Mugia, trasladándose a los nuevos construidos las unitarias de niños y niñas número 1.

Una unitaria de niños en Lardeiros, del Ayuntamiento de El Pino.

*Jaén*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Arquillos.

*Granada*

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Torvizcon.

*Lugo*

Una mixta, servida por Maestra en Savadelle, del Ayuntamiento de Cervantes.

Una mixta servida por Maestra, en Barra, del Ayuntamiento de Cervantes.

*Madrid*

Una sección de niños en el grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús» del casco del Ayuntamiento de Getafe.

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Sagrado Corazón de Jesús», de niñas, del casco del Ayuntamiento de Getafe.

Un grupo escolar de niños, con 12 secciones y dirección sin grado, en el Barrio de Moratalaz, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Un grupo escolar de niñas, con 12 secciones y dirección sin grado, en el Barrio de Moratalaz, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Un grupo escolar con dirección sin grado, 8 secciones de niños y 6 de niñas, en el Poblado de San Cristóbal de los Angeles, de Villaverde, del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, de la mixta existente, en Robledondo, del Ayuntamiento de Santa María de la Alameda.

*Málaga*

Dos secciones de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Casares trasladándose a éste las dos unitarias de niñas y dos de niños existentes, constituyéndose una graduada de niñas con 4 secciones, y una de niños, con 2 secciones.

*Orense*

Una escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Amoeiro.